



## DECRETO ALCALDÍCIO N° 457.-

REF: APRUEBA LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES".

PUERTO WILLIAMS; octubre 11 de 2023.-

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldício N° 673, de fecha 06/10/2023 que designa como Alcaldesa(s) a doña Pamela Tapia Villarroel;
- El Decreto Alcaldício N° 686, de fecha 10/10/2023, que designa como Secretario Municipal(s) a don José Conejeros Gallardo;
- El Decreto Alcaldício N° 650, de fecha 14/12/2022, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2023;
- La confección de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos de la Licitación denominada "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"; por parte de la Secplan;
- El Memorándum N° 197, de fecha 10/09/2023 de la Secretaría Comunal de Planificación a la Alcaldía;
- El Memorándum N° 975, de fecha 11/09/2023 de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

### DECRETO

- 1º **APRUÉBASE**, en todos sus términos las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**"; que será parte integral del presente Decreto Alcaldício.
- 2º **REALÍZASE**, el llamado a la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 3º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión de apertura de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Encargado de Adquisiciones o quien lo subrogue.
  - Secretario Municipal o quien lo subrogue.
- 4º **DESIGNASE**; a la siguiente comisión encargada de la evaluación de las ofertas de la Propuesta Pública denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**", a los siguientes funcionarios municipales:
  - Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Comunitaria doña Carolyn Romo Salinas.
  - Directora de la Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue

- Administrativo del Departamento de Tránsito y Transporte Público don Aldo Padilla González.
- 5º **DESIGNASE**; a la Dirección de Obras Municipales , como Unidad Técnica de la Propuesta Pública “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**”.
- 6º **IMPÚTASE**, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.03.003 del Presupuesto año 2023.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Adj: Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**”.

PTV/LSP/ JOG/jcg

**Distribución:**

1. Dirección de Administración y Finanzas
2. Secretario Municipal
3. Control
4. Departamento de Desarrollo Comunitario
5. Dirección de Obras Municipales
6. Secretaría Comunal de Planificación
7. Alcaldía
8. Adquisiciones
9. Archivo Oficina de Partes

Puerto Williams, 11 de octubre 2023

## **MEMORANDUM N° 975**

**DE: ALCALDESA(s) IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
DON JOSE CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludar a usted, por medio del presente y de acuerdo a memorándum N°197 de fecha 10/10/2023 de Secplan(s) que se adjunta, solicito decretar lo siguiente:

- Bases administrativas, bases técnicas y anexos;
- Designar la comisión de apertura,: Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.
- Designar la misión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas como, dicha comisión deberá estar compuesta por 3 funcionarios con responsabilidad administrativa :
  1. Carolyn Romo Salinas, Trabajadora Social del Departamento de Desarrollo Comunitario.
  2. Aldo Padilla Gonzalez, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte.
  3. Directora de Secretaria Comunal de Planificación o quien la subrogue.
- Designar a Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica de la propuesta Pública.
- Publicar en el sistema de información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



PTV/mab  
DISTRIBUCIÓN:  
- SECMUN ✓  
- Alcaldía



Puerto Williams, 10 de octubre de 2023.

## MEMORANDUM N° 197

**A: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTOR (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
DON JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**

Junto con saludar muy cordialmente, en virtud de la Licitación pública denominada "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA PARA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES**", con un monto disponible de **\$8.000.000.-** IVA incluido, (treinta millones de pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar las bases administrativas, bases técnicas y anexos.;
- Designar la comisión de apertura. Se sugiere al Sr. Secretario Municipal, junto al encargado de adquisiciones o quienes lo subroguen.;
- **Designar la comisión encargada de la evaluación de las ofertas, según Bases Administrativas, dicha comisión deberá estar compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, se sugiere a los siguientes funcionarios:**
  - **Carolyn Romo Salinas, Trabajadora Social Departamento de Desarrollo Comunitario.**
  - **Aldo Padilla González, Administrativo de Dirección de Tránsito y transporte.**
  - **Directora de Secretaría Comunal de Planificación o quien la subrogue.**
- La autorización para designar a Dirección de Obras Municipales, como la Unidad Técnica de la propuesta pública.
- Autorización para publicar en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración de la Dirección de Compras Públicas.

Sin otro particular, me despido atentamente.

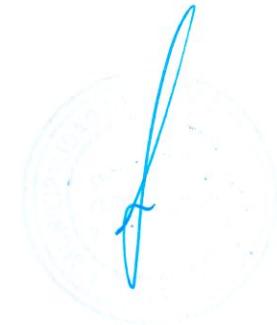
  
**JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**  
Director (S)  
Secretaría Comunal de Planificación

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. SECPLAN



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## BASES ADMINISTRATIVAS

### "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"

#### **1.- AMBITO DE LA LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas tienen como propósito fijar las características a considerar en la licitación, adjudicación y ejecución de la propuesta pública con cargo en la cuenta presupuestaria 215.22.03.003 **"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**, con un plazo máximo de 60 días hábiles, se deben adquirir 12.000 tacos de leña de 36 cms de diámetro x 40 cms de alto, los cuales deberán ser cortados de acuerdo al plan de manejo existente del predio particular, con la finalidad de poder otorgar el apoyo a organizaciones comunitarias de la comuna, tales como el centro de madres, adulto mayor, junta de vecinos, cruz roja, iglesias, entre otros y a familias vulnerables según informe social de la unidad de asistencia social del Departamento de Desarrollo Comunitario.

#### **2.- GENERALIDADES**

Los procesos de licitación pública, su adjudicación, contratación, ejecución y recepción de toda obra de construcción que realice la Municipalidad de Cabo de Hornos, se regulará por lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y documentos anexos.

#### **3.- UNIDAD TÉCNICA**

La presente licitación es convocada por la Municipalidad de Cabo de Hornos, la que realizará el proceso de contratación a través de la SECPLAN; y, supervisará la ejecución de obras y contrato respectivo mediante la Dirección de Obras Municipales, como Unidad Técnica.

#### **4.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA**

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4º incisos 1º y 6º de la ley N° 19.886, ni al artículo 8 y 10 de la ley 20.393. A dicho efecto, deberán suscribir las declaraciones juradas contenidas en los anexos de las presentes bases.

Además, los participantes no deberán estar afectos a la prohibición de contratar con la respectiva entidad, contenida en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973.

También se permitirá la Unión Temporal de Proveedores (Artículo 67 bis.- Ley N°19.886). Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Si la Entidad exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse. Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N°19.886.

## 5.- DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

La licitación a que se refiere las presentes Bases Administrativas Generales se regirán y estarán compuestas por:

- Las presentes Bases Administrativas.
- Términos Técnicos de Referencia.
- Anexo 1: Identificación del proponente.
- Anexo 2: Declaración jurada simple.
- Anexo 3: Vehículos y Maquinaria Ofertada.
- Anexo 4: Oferta económica.
- Anexo 5: Plazo de Entrega.
- Anexo 6: Planilla de ingreso de leña a puntos de acopio.
- Anexo 7: Experiencia en el rubro.
- Anexo 8: Programa de Integridad
- **Plan de manejo vigente de predio de donde se extraerá la leña.**

## 6.- DEL LLAMADO

La licitación se efectuará por llamado a Propuesta Pública, a través del Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl) y se ajustará a la modalidad de Suma Alzada, contratada en pesos, sin reajustes de ninguna especie.

Las Bases Administrativas y antecedentes adjuntos de la Propuesta, estarán disponibles para conocimiento general de los interesados en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl).

## 7.- CRONOGRAMA DE ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El cronograma de etapas y plazos se hará de acuerdo a la siguiente tabla:



### BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



<b>Fecha de Publicación</b>	Al tercer día como plazo máximo de la Aprobación de Bases por Decreto Alcaldicio.
<b>Fecha inicio de preguntas</b>	El día de la fecha de publicación.
<b>Fecha final de preguntas</b>	Al segundo día desde la fecha de publicación.
<b>Fecha de publicación de respuestas</b>	Al tercer día desde la fecha de publicación.
<b>Fecha de cierre de recepción de ofertas</b>	La fecha de cierre se ajusta de acuerdo al Art. 25º del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que por tratarse de licitación inferior a 1.000 UTM el llamado se cierra a los 10 días corridos de la fecha de publicación. El plazo de cierre no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. No obstante, el plazo señalado podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación.
<b>Fecha de acto de apertura técnica económica</b>	El día del de cierre de las ofertas.
<b>Tiempo estimado de evaluación de ofertas</b>	5 días hábiles.
<b>Fecha estimativa de Adjudicación</b>	Al tercer día hábil de presentar propuesta de adjudicación en informe de comisión evaluadora.
<b>Fecha estimada de firma de contrato</b>	El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor).

## 8.- DE LOS ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

El interesado en formular una oferta deberá efectuar el estudio completo y detallado de todos los antecedentes del proyecto que se pretende ejecutar. Para la confección de la oferta, deberá tener en cuenta las disposiciones de los artículos que siguen.

Si durante el estudio de los antecedentes, el Oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las Bases Técnicas y demás antecedentes, deberá efectuar las Consultas en los plazos correspondientes.

Las aclaraciones y las rectificaciones que la Unidad Técnica hiciere a las consultas de uno o más interesados o de mutuo propio, serán publicadas en el Portal Mercado Público, en la fecha que se efectuaren.

Para dar cumplimiento a la disposición del inciso anterior, si fuere necesario, se podrá postergar la fecha fijada para el envío de las Aclaraciones y/o la Apertura de la Propuesta. En cuyo caso las nuevas fechas, serán notificadas como Aclaración a los oferentes a través del mismo portal. Ninguna comunicación efectuada en forma particular a un oferente tendrá validez si no se efectúa a través del portal.

### BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





## 9.- DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas deberá hacerse a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando los siguientes anexos y documentos solicitados:

- Identificación completa del proponente y su representante legal según **Anexo N°1**.
- Declaración Jurada Simple, de conocer y aceptar los términos contenidos en las Bases Administrativas, Aclaraciones, Bases Técnicas, Anexos, Etc., que forman parte de la presente Propuesta, según **Anexo N°2**.
- Listado de vehículos y/o maquinaria y los choferes autorizados que el oferente dispondrá durante la ejecución del contrato. **Anexo N°3**.
- Oferta económica, según **Anexo N°4**.
- Plazo de entrega, según **Anexo N°5**.
- Planilla de ingreso de leña a puntos de acopio, según **Anexo N°6**.
- Detalle de trabajos realizados en el rubro de extracción de leña, debidamente certificados (Certificado de Mandante, Orden de Compra, Contrato, Recepción Conforme del Mandante u otros), según **Anexo N°7**.
- Acreditación de Programa de Integridad conocido y difundido por su personal, donde deberá indicar si posee o no Programa de Integridad, según **Anexo N°8**.
- **Plan de Manejo vigente de predio de donde se extraerá la leña.**

Los documentos anexos no podrán ser modificados por los contratistas, debiendo incluir en ellos todos los datos solicitados.

## 10.- DE LA APERTURA

La apertura de los antecedentes de la propuesta, se efectuará en una sola etapa, el mismo día, conforme al cronograma de licitación señalado en el portal. La Apertura de la licitación estará a cargo de una comisión que estará constituida por Unidad de Adquisiciones y el Sr. Secretario Municipal o quien lo subrogue, quien actuará como Ministro de Fe. Esta comisión deberá ser ratificada o modificada por decreto Alcaldicio.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Municipalidad estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, debiendo contar para ello con la certificación respectiva de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Asimismo, en caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En caso de errores u omisiones detectados durante la evaluación, en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley de compras se podrá solicitar por la municipalidad a los oferentes que salven los errores dentro del plazo de 48 horas contadas desde la comunicación, teniendo plena aplicación lo dispuesto en dicha norma.

Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con

### BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

## 11.- DEL INFORME DE ADJUDICACIÓN

El proceso de evaluación será interno, se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en las Bases y estará a cargo de una comisión evaluadora compuesta por tres funcionarios con responsabilidad administrativa como mínimo, lo cual se protocolizará mediante Decreto Alcaldicio dicha comisión antes del proceso de apertura de las ofertas de la licitación pública.

La comisión deberá ser informada como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, conforme a lo señalado en el Art. 4, N°7 de la Ley N°20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Será la misma comisión de evaluación la que envíe a la alcaldía la proposición de Adjudicación.

Las autoridades y funcionarios del Municipio deberán abstenerse de participar en los procedimientos de contratación regulados por la ley N° 19.886 y su reglamento, contenido en el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad, en los términos del artículo 62, N° 6, de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Para la Adjudicación de la Propuesta, se evaluarán todos los Antecedentes presentados por cada Oferente y se les asignará puntaje y nota, de acuerdo con la siguiente pauta de evaluación:

### **Pauta de Evaluación:**

La comisión calificará las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas, según el siguiente detalle:

CRITERIO	PONDERACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>	25%	X= (Menor plazo/plazo ofertado) x 100	X
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	37%	X= (Menor valor ofertado/valor ofertado) x 100	
<b>EXPERIENCIA EN EL RUBRO</b>	30%	<b>Experiencia del contratista en el rubro de extracción de leña</b>	4 o más contratos en el rubro
			100
			1 a 3 contratos en el rubro
<b>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</b>	5%	<b>Presentación de antecedentes administrativos</b>	No registra contratos en el rubro
			20
			Presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación
			100
			No presenta la totalidad de antecedentes requeridos en la licitación en tiempo y forma conforme al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras.
	3%		50
			El oferente cuenta con programas de
			100

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





<b>PROGRAMA DE INTEGRIDAD</b>		<b>Acreditación de Programa de Integridad</b>	integridad conocido y difundido por su personal. El oferente no cuenta con programas de integridad conocido y difundido por su personal.	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>			0

Efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que se hará mediante Decreto Municipal que le será entregado al oferente adjudicatario e informando a los restantes participantes del proceso por medio del portal Chilecompras.

#### **12.- DEL MONTO DISPONIBLE**

El presupuesto oficial disponible es de **\$8.000.000.- IVA incluido**, (ocho millones de pesos), el cual será cancelado mediante un estado de pago indicado, contra factura y los antecedentes solicitados en el numeral 24.- de las presentes bases administrativas.

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.22.03.003 del Presupuesto vigente del año 2023.

#### **13.- MODIFICACION DE BASES**

Esta licitación se rige por las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y en lo no previsto en éstas, por las normas de la Ley N°19.886 y su Reglamento. Asimismo, forman parte de estas bases, las aclaraciones que emita la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, en respuesta a las consultas que fueron requeridas por los participantes a través del Foro del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las ofertas sólo se recibirán por medio de ésta plataforma de compras, y la Municipalidad podrá excluir de la Licitación aquellas que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases.

#### **14.- ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

La Municipalidad adjudicará la que resulte más ventajosa para sus necesidades e intereses, según las condiciones y criterios de evaluación establecidos en estas bases.

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo fundado de la autoridad competente.

Si la adjudicación no se hiciere en la fecha indicada en el cronograma de la licitación, la Municipalidad informará la nueva fecha estimada de adjudicación a través del portal indicando la justificación correspondiente.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación o adjudicación, deberán solicitarlo por escrito al alcalde.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el proceso de licitación hasta antes de la adjudicación mediante resolución fundada y declarará fundadamente inadmisible las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación.

Asimismo, la Municipalidad declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





## 15.- FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos publicará una nueva fecha en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), informando allí las razones del atraso.

## 16.- DESERCIÓN O INADMISIBILIDAD

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar y/o declarar inadmisible total o parcialmente cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases. Podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. En estos últimos casos, dichas declaraciones deberán ser por Resolución Fundada.

## 17.- CLÁUSULA DE READJUDICACIÓN

En el caso de que el proveedor adjudicado no cumpla con los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases; se desista de su oferta; se negase a suscribir el Contrato en el plazo señalado, o sea inhábil para contratar de acuerdo con los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas y así sucesivamente.

## 18.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

Ante la eventual igualdad de puntaje final ponderado, entre dos o más proveedores, procederá al desempate dando prioridad a los Criterios de Evaluación en el siguiente consecutivo:

1. Precio ofertado
2. Plazo de entrega.

De persistir la igualdad y no es aplicable ningún criterio anterior, se faculta a la comisión evaluadora que convenga un medio para dirimir el empate.

## 19.- CONSULTAS POSTERIORES AL CIERRE DE LA LICITACION Y ANTES DE SU ADJUDICACION.

La IL. Municipalidad de Cabo de Hornos, podrá realizar consultas y solicitar antecedentes durante el período posterior al cierre de esta licitación y antes de su adjudicación.

## 20.- REQUISITO PARA CONTRATAR

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrare inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante. En caso que el oferente seleccionado no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar a la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

### BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





En el caso del adjudicado extranjero, deberá constituir sociedad de nacionalidad chilena o agencia en Chile, con la cual se celebrará el contrato, y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del contrato.

## 21.- DEL CONTRATO

El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de compra, es decir mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta, por parte del proveedor), teniendo el adjudicatario un máximo de 3 días hábiles para aceptar la orden de comprar desde la emisión de esta.

## 22.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia desde que se acepte la orden de compra por parte del proveedor. El plazo para la ejecución es de **60 días hábiles o el menos plazo ofertado**, considerando como día 1 el día de la fecha del acta de inicio de trabajos.

En caso que el oferente no dé cumplimiento a los plazos comprometidos, se le aplicarán las multas que establecen estas bases.

## 23.- MODIFICACIÓN PLAZO DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del plazo del contrato, el contratista deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Unidad Técnica, la cual deberá evaluarlo. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización de la Municipalidad.

La prórroga de plazo no podrá exceder el término que haya durado el impedimento.

En el caso que correspondiera otorgar aumento de plazo por caso fortuito o fuerza mayor, no habrá derecho a indemnización ni compensación económica de ninguna especie para el contratista de cargo del Mandante.

En caso que el municipio determine una ampliación del plazo de la obra o paralización de su ejecución, La Municipalidad emitirá un decreto fundado que justifique la paralización de los trabajos o la nueva programación del contrato.

## 24.- DEL ESTADO DE PAGO

El estado de pago será pagado por el Departamento de Finanzas del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, a través de los siguientes documentos que deberán ser adjuntos a la solicitud de pago:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N°69.254.400-5, con la glosa **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**.
- Planilla con los ingresos a Maestranza Municipal que hayan sido debidamente recepcionados y firmados por personal municipal. **En esta planilla se especificará la fecha y hora de ingreso, el vehículo de transporte de la leña, el chofer de dicho vehículo y el volumen recepcionado.**
- Certificado emitido por el departamento de Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que acredite la recepción del material y acompañado por guías de libre tránsito.

### BASES ADMINISTRATIVAS

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

**Cualquier omisión o entrega de documentos incompletos, o si el adjudicatario se niega al conteo y/o medición del camión por parte de la unidad técnica no se procederá al estado de pago.**

**Solo se efectuará 1 estado de pago, al finalizar la entrega al 100%.**

## **25.- CARGOS ADICIONALES**

Todas las faenas de extracción, transporte, y entrega al beneficiario están incluidos en el monto disponible. En caso que existan otros cargos que se pudieran considerar como adicionales, serán de cargo exclusivo del contratista. En ningún caso el Municipio pagará algún tipo de recargo adicional al precio ofertado.

## **26.- UNIDAD TÉCNICA**

La supervisión de la adquisición de la leña estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, se acreditará la entrega a través de actas de recepción que deberá acreditar el contratista acompañadas por guías de libre tránsito, dichas actas se recepcionarán por personal municipal en los lugares donde se deberá disponer de manera final la leña.

## **27.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista durante la ejecución del contrato quedará sujeto a las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.283 de Bosque Nativo y Fomento Forestal.
- Informar a la Unidad Técnica de cualquier cambio y/o modificación respecto a lo ofertado en el proceso licitatorio.
- La extracción de la leña debe realizarse en lotes particulares.
- El contratista deberá programar los ingresos a Maestranza Municipal y coordinarlos con la Unidad Técnica, quien a su vez deberá procurar la accesibilidad al lugar de acopio y la recepción de la leña por personal municipal.
- El contratista será responsable de proporcionar las medidas y elementos de seguridad a las personas que trabajan con él y también será responsable de todo accidente que su maquinaria y/o vehículo ocasionará en y desde el predio de donde se extraerá la leña hasta la Maestranza Municipal (lugar de acopio de leña).

## **28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

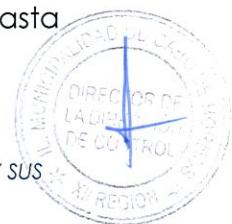
La Municipalidad tendrá la posibilidad resolver el Contrato u optar a cobrar multas.

El Contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

La Municipalidad, podrá resolver el Contrato por motivos de fuerza mayor y pondrá término anticipado a la ejecución de los trabajos objeto de esta Licitación, efectuando la correspondiente liquidación y pagando al Contratista los trabajos ejecutados hasta el momento de la Resolución del Contrato.

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





Para el caso de resolución anticipada del contrato y/o el cobro de multas, conforme al art. 96 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, se informará al registro de proveedores, para los efectos del comportamiento contractual de los mismos.

#### **28.1.- Causales de incumplimiento:**

Se podrá poner término anticipadamente al Contrato u ordenar la paralización del contrato cuando se presenten las siguientes causales por parte del Contratista:

- a) Paralice los trabajos, los demore sin causa justificada, disminuyendo el ritmo de trabajo a un extremo que a juicio de la Municipalidad sea equivalente a un abandono de las mismas.
- b) Desobedezca abiertamente las Especificaciones Técnicas del proyecto y las órdenes entregadas.
- c) Si, resultado de una inspección, se constata el incumplimiento de las presentes Bases Administrativas y de los Términos de Referencia que rigen la licitación en comento.
- d) Incumplimiento de las obligaciones del contratista referidas en el numeral 25 de las presentes bases administrativas.

En caso de poner término anticipado al contrato por causal de incumplimiento de éste, la Municipalidad se reserva el derecho de llevar a cabo las acciones legales que fueren procedentes.

**En estos casos el Contratista no podrá solicitar indemnización de ningún tipo.**

#### **28.2.- De las multas:**

**Si la leña se entrega con posterioridad al plazo ofertado por el adjudicatario, se aplicarán multas equivalentes al 1% del monto neto contratado, por cada día de retraso.**

**Se establece una multa de 5 UTM por infracción a la Ley N°20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.**

La Unidad Técnica deberá notificar al contratista de los casos y/o situaciones que ameriten y/o motiven la aplicación de multas con la finalidad de que, en forma previa a la dictación del acto administrativo respectivo, éstos puedan entregar los antecedentes y argumentos que estimen pertinentes. Las notificaciones en ese caso se efectuarán mediante oficio, debiendo constar en la misma, una relación de los hechos que se estiman como incumplimiento del contrato, individualización de la cláusula específica que se vulnera a juicio de la Unidad Técnica y la cuantificación de la multa, de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente numeral.

Notificada la proposición de aplicación de multa al contratista, éste dispondrá de 3 días hábiles para reclamar y/o formular y/o presentar su contestación y/o descargos por escrito.



#### **BASES ADMINISTRATIVAS**

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

Los descargos deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horarios de lunes a viernes, de 08:30 a 13:00 horas, los que deberán ser dirigidos a la Unidad Técnica del contrato. El documento en que consten los descargos deberá indicar expresamente como referencia el número de oficio que informa y/o materializa la proposición de la sanción y/o multa.

Transcurrido este plazo, y con los antecedentes que la Unidad Técnica disponga y/o que el contratista haya aportado, ésta se pronunciará sobre la aplicación de la multa. En caso de estimar que resulta procedente, se procederá a solicitar se dicte el acto administrativo (decreto alcaldicio) que se pronunciará sobre los hechos, la sanción y la cuantía, conforme lo señalado por la Unidad Técnica.

Las multas serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, y serán descontadas de los estados de pago que correspondan una vez ejecutoriada la sanción, monto que será descontado al contratista en el total del monto indicado en la factura.

La Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos podrá tomar las acciones legales que correspondan contra el adjudicatario que resulte responsable en el incumplimiento de la Ley N°20.083, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, por las multas que la Corporación Forestal imponga a la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, por sus hechos, a fin de resarcir el daño patrimonial causado.

## 29.- DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

Se considerará terminado el contrato una vez realizada la entrega del 100% de la leña, previo informe de la Unidad Técnica y protocolizado mediante Decreto Alcaldicio.



**JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**  
DIRECTOR (S) SECPLAN



### BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

## BASES TÉCNICAS

### "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"

#### OBJETIVOS

**Adquirir 12.000 (doce mil) tacos de leña**, extraídos del plan de manejo forestal del lote particular que forme parte de la oferta y derivarlos hasta la Maestranza Municipal, entregando guías de libre tránsito y firmando planillas de recepción en las dependencias municipales.

#### 1.- GENERALIDADES

Los presentes términos técnicos de referencia se refieren a la adquisición de 12.000 (doce mil) tacos de leña, de parte de un proveedor quien prestará los servicios antes mencionados, teniendo en cuenta y asumiendo cualquier costo u otro inconveniente que se suscite a fin de cumplir con la entrega de los productos que se mencionan en su oferta.

Los costos antes mencionados y cualquier otro que se pudiera presentar durante la adquisición serán de exclusiva responsabilidad del oferente, sin costo alguno para el municipio.

#### 2.- DEFINICIONES

**Taco de Leña:** Se entenderá como **taco de leña entregado en un diámetro de 36 centímetros y 40 centímetros de alto, el cual será extraído de un predio particular con plan de manejo vigente.**

#### 3.- DEL PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO

El plazo de entrega comenzará a regir a contar del día de la fecha del acta de inicios de trabajos, dejando establecido el compromiso adquirido de acuerdo a la oferta presentada, **con plazo máximo de 60 días hábiles o el menor plazo ofertado.**

En caso que el oferente adjudicado hubiere ofertado un plazo menor, será éste el vigente para efectos de la entrega y de las multas en caso de incumplimiento.

#### 4.- DE LA UNIDAD TÉCNICA

La supervisión de la adquisición de la leña estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales se acreditará la entrega mediante la entrega de guías de libre tránsito y firmas en planilla de recepción realizadas por personal en Maestranza Municipal, que es donde se recibirá el material.

**El adjudicatario no podrá negarse al conteo y/o medición del camión por parte de la unidad técnica.**





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



## 5.- ACTA DE INICIO DE TRABAJO

El Acta de Inicio de Trabajo realizará previa coordinación con la Unidad Técnica posterior a la aceptación de la orden de compra.

En este acto administrativo se sancionará:

- La fecha de término legal del contrato de acuerdo al plazo ofertado.
- La cantidad de leña a entregar.

El acta de entrega de terreno deberá ser firmada por el oferente y la Unidad Técnica, pasando a ser parte del expediente del contrato.

## 6.- LUGAR Y HORARIO DE ACOPIO

El acopio de la leña, se realizará en Maestranza Municipal, previa coordinación con la Unidad Técnica. Estableciéndose el acopio de 12.000 tacos ordenados dentro del recinto municipal.

Las entregas deberán realizarse durante horario de funcionamiento municipal, es decir entre las 08:30 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 17:00 hrs. de lunes a jueves y de las 08:30 a 12:30 hrs. y de 14:30 a 16:00 hrs., los días viernes, cualquier modificación de horario, se coordinará previamente con la Unidad Técnica.

## 7.- INSPECCIÓN

Para la correcta ejecución de la entrega de la leña, se establecerá un horario con tal de asegurar una correcta inspección de adquisición en cuanto a cantidad de tacos de leña recibidos, y un control exacto de los camiones que hayan ingresado con el material solicitado. Aparte deberán los vehículos ser presentados con sus patentes para corroborar que estos cumplen con las exigencias que se deben implementar para esta faena.

Se establecerá una inspección inicial de los inicios del trabajo, con asesoría de Conaf, y serán inspeccionados al azar durante la semana, todas las actividades relacionadas con la faena, tales como condiciones de caminos, cumplimiento del Plan de Manejo vigente, transporte de leña, con Guías de Transporte al día, limpieza y manejos de la basura que genere la faena; que no haya sustancias tóxicas ni envases de ningún tipo en el sector de trabajo ni en sus inmediaciones, el adjudicado deberá preocuparse que en los sitios intervenidos no queden restos de tala, como desrame de copas o troncos esparcidos; Si es necesario habrá que apilar estos restos en algunos espacios del bosque, para garantizar el correcto desarrollo de los renovales y asegurar la regeneración de los mismos. También se inspeccionará una vez a la semana y sin previo aviso, la recepción y conteo de las entregas para evitar malos entendidos y su carpeta de registros con el fin de transparentar y llevar un correcto control de la entrega de este importante suministro. No se permitirá en época estival, la corta de árboles a orillas de camino, salvo que sea muy necesario como para habilitar nuevas



### BASES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

vías de saca, la idea es asegurar leña de lugares más lejanos ahora que el clima lo permite, para que cuando las condiciones climáticas se vuelvan adversas poder tener el aliciente de contar con esos árboles más cercanos al camino y permitir más fácilmente retirar la leña en presencia de agua, barro y nieve.

  
**JOSÉ CONEJEROS GALLARDO**  
DIRECTOR (S) SECPLAN





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

J

**ANEXO N°1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**

**PROPONENTE:**

RAZÓN SOCIAL			
NOMBRE DE FANTASÍA		RUT	
DOMICILIO		COMUNA	
COMUNA		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:**

NOMBRE			
RUT		NACIONALIDAD	
PROFESIÓN U OFICIO			
CELULAR		TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

**ANEXOS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"





República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



**ANEXO N° 1-A**  
**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)**  
**PROONENTE**

**PROUESTA PÚBLICA**  
**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA**  
**COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES QUE CONFORMAN LA UTP				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TELÉFONO

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP				
NOMBRE:			RUT	
REPRESENTANTE LEGAL DE:			NACIONALIDAD	
DOMICILIO			COMUNA	
TELÉFONO MÓVIL			TELÉFONO FIJO	
CORREO ELECTRÓNICO			FAX	
DOCUMENTO QUE FORMALIZA LA UTP (Tipo de documento, fecha, Notaría)				

IDENTIFICACIÓN DEL ENCARGADO DEL PROYECTO				
NOMBRE			RUT	
PROFESIÓN U OFICIO			TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO			FAX	

Nota: En caso de que alguna oferta sea presentada por una Unión Temporal de proveedores (UTP), deberá adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo, según lo señalado en el numeral 4 de las Bases Administrativas.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-



**ANEXOS**

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

1000

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

#### **EL OFERENTE**

Declaro,

1. **Conocer y aceptar las bases de la contratación, los anexos, las aclaraciones a las mismas y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.**
2. Haber estudiado los antecedentes y haber verificado la concordancia entre sí.
3. Que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos.
4. Conocer la ubicación de la ciudad de Puerto Williams en relación a la distancia y conexión marítima y aérea desde la ciudad de Punta Arenas.
5. Reconocer que la decisión de la I.M. de Cabo de Hornos en la adjudicación de la presente propuesta es inapelable y definitiva.
6. Estar conforme con las condiciones generales de la contratación.
7. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
8. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el Artículo 4 de la Ley 19.886.
9. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, requisito previsto en el artículo 4o inciso 1o de la Ley N°19.886.
10. No presentar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

---

#### **FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-



#### **ANEXOS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación



**ANEXO N°3**  
**VEHICULOS Y/O MAQUINARIA OFERTADA**

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**

INDIVIDUALIZACIÓN VEHICULOS Y/O MAQUINARIA OFERTADA				
	TIPO	PATENTE	CAPACIDAD M3 (*)	CHOFER/ES A CARGO
1.-				1.
				2.
2.-				1.
				2.
3.-				1.
				2.
4.-				1.
				2.
5.-				1.
				2.

Ej. Tipo: Camión 4x4 ; Patente: xxxx-xx; Capacidad: 6 m3; Chófer: Nombre y Apellidos

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-



**ANEXOS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Secretaría Comunal de Planificación

1

**ANEXO N°4**  
**OFERTA ECONÓMICA**

**“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**

ITEM	VALOR
12.000 TACOS DE LEÑA	
VALOR NETO	
IVA 19%	
TOTAL	

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-



**ANEXOS**

“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación

2023

**ANEXO N°5**  
**PLAZO DE ENTREGA**

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**

OFERENTE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_ **DÍAS HÁBILES**

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_ **EN PALABRAS**

\_\_\_\_\_

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

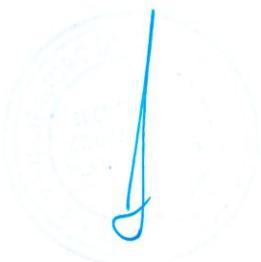


**ANEXOS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
*Secretaría Comunal de Planificación*



## **ANEXO 6:** **PLANILLA DE INGRESO**

## **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (\*)**

(\*)Esta planilla no se llena con datos. Se firma para tomar conocimiento de ella y de que se solicitará de acuerdo a las Bases Administrativas y Bases Técnicas para los Estados de Pago)

En Puerto Williams, 2023.-



## ANEXOS

**ANEXOS**  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
*Secretaría Comunal de Planificación*

## **ANEXO N°7**

### **EXPERIENCIA EN EL RUBRO**

## **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES”**

(\*) Se deberá acreditar la experiencia en el rubro de la leña con Certificado de Mandante, Orden de Compra, Contrato, Recepción Conforme del Mandante u otros.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (\*)**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-

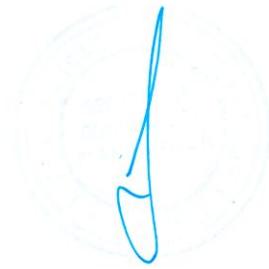


## ANEXOS

**ANEXOS**  
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"



República de Chile  
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica  
**Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**  
Secretaría Comunal de Planificación



**ANEXO N°8**  
**PROGRAMA DE INTEGRIDAD**

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"**

El oferente deberá acreditar que posee Programa de Integridad conocido y difundido por su personal.

---

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE**

En Puerto Williams, \_\_\_\_\_ 2023.-



**ANEXOS**

"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN Y CORTE DE LEÑA SOCIAL PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS Y SUS FAMILIAS VULNERABLES"